CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

CONTRATO No.	**20261800024497**
MODALIDAD Y PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MP-DR-SM-001-2026.**
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF Nit. 94424278-2
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($532.800.000), incluido IVA y costos impuestos, directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato
CDP	No. 2026.CEN.01.2452 del 13 de febrero de 2026
	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** de conformidad con el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94424278 de Cali – Valle del Cauca en calidad de

propietario del establecimiento de comercio **FIGUEROA STAFF** con NIT No. 94424278-2, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios No. **20261800024497**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Popayán adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-DR-SM-001-2026., con el fin de seleccionar el contratista para desarrollar el objeto del presente contrato. 2. Que por medio de Resolución No. 20261100108054 del 04/06/2026 se adjudicó el contrato a **FIGUEROA STAFF** identificado con NIT No. 94424278-2, por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con el pliego de condiciones.

Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos y pliegos definitivos y adendas elaboradas por el Municipio y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, **PARAGRAFO 2.** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en pliego definitivo. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Hará parte integral del presente contrato la OFERTA ECONOMICA aportada por el contratista, tal cual como se anexa a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	Servicio/Dia	1	1.300.000
2	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Servicio/Dia	1	1.500.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

3	Sonido tipo 3: Alquiler de Sistema de Sonido activo a todo costo de mediana amplificación (incluye transporte, montaje, desmontaje, operario de sonido) compuesto por ocho (8) Line array y cuatro (4) bajos de 18"; consola digital de 24 canales; ocho (8) micrófonos con soporte y cableado, dos (2) micrófonos inalámbricos - full monitoreo y dos (2) cabinas para side fill y dos (2) bajos de 18".	Servicio/Dia	1	2.000.000
4	Alquiler de cabina de sonido portátil tipo PA (Public Address), de gama media-alta, con potencia de salida mínima de 200W RMS, equipada con batería recargable interna que permita un tiempo de funcionamiento continuo de al menos 4 a 6 horas a volumen medio. El equipo debe contar con amplificador incorporado, sistema de sonido bidireccional con woofer de mínimo 10 a 12 pulgadas y tweeter de alta frecuencia para ofrecer claridad en voces y música. Incluye conectividad Bluetooth, entrada USB, lector de tarjeta SD, radio FM y mínimo 2 entradas para micrófono (con control de volumen independiente). Debe disponer de ecualizador de 5 bandas o control independiente de graves y agudos, pantalla LED de control y función de grabación de voz o reproducción en bucle (opcional según modelo). Carcasa en ABS o polietileno de alta resistencia, con asas laterales, ruedas de transporte y mástil extensible tipo trolley. Incluye mínimo 1 micrófono inalámbrico UHF y control remoto. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.	Unidad	1	1.500.000
5	Alquiler de sistema de micrófonos inalámbricos de largo alcance, compuesto por mínimo 2 micrófonos tipo handheld (de mano) o bodypack (con diadema o solapa), con tecnología UHF (Ultra High Frequency) que garantice un rango de operación de al menos 80 a 100 metros en línea de vista sin interferencias. El sistema debe contar con receptor doble de alta sensibilidad, con salidas balanceadas XLR y no balanceadas tipo Jack 1/4", pantalla LCD en receptor y transmisores para visualización de canales y nivel de batería. Frecuencia de operación ajustable en un rango mínimo de 500 a 900 MHz, con múltiples canales de selección automática o manual, para evitar interferencias por otras señales. Micrófonos con cápsula dinámica o de condensador (según modelo), con construcción en materiales resistentes al uso intensivo, alimentación por baterías AA o baterías recargables, e indicadores LED de estado. Incluye accesorios como adaptador de corriente, cable de conexión y manual de usuario. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.	Unidad	1	800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

6	Alquiler de Planta eléctrica insonora de 50 KVA. Tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario. Con sistema de Canlock para el cableado, deben incluir los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapacables necesarios para cubrir cables en áreas de transito de público).	Servicio / Horas Día	1	2.000.000
7	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslizante y con certificación estructural, con medidas de 6 x 4 ms y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona urbana y rural de Popayán).	Servicio/Dia	1	1.000.000
8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslizante con medidas de 4 x 4 ms y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 4 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona urbana y rural de Popayán)	Servicio/Dia	1	900.000
9	Servicio de pódium para premiación de 3 puestos. Fabricado en madera, reforzado con estructura de acero de 1 1 /8 pulgadas a 1 1/2 pulgadas de espesor aproximadas, fácil de transportar. vinilo adhesivo. Soportando un peso mínimo de 100 kg por cada escalafón de premiación. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio / Día	1	500.000
10	Alquiler de Pantalla: 3*4 metros, video procesador VX 1000 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación en la zona urbana y rural de Popayán. (Servicio por 10 horas)	Unidad	1	2.500.000
11	Alquiler de carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) La carpa deberá tener costados laterales. Por día (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	3.000.000
12	Alquiler de carpa blanca completamente blanca – Medidas: 2.0 M * 2.0 M (2M de alto) La carpa deberá tener costados laterales. Por dia. (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	200.000
13	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con estructura de aluminio y lona blanca con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma. incluye montaje, desmontaje y transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	1.200.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

14	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho) en tuberia cuadrada y sin gancho y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	10.000
15	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad/día	1	11.000
16	Alquiler de Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por díara juntas de trabajo o comidas). Por día (Incluye transporte)	Unidad/día	1	19.000
17	Cinta plástica para demarcación - Cinta Peligro X 100 Metros "Peligro No Pase". Formato de venta: unidad. Dimensiones: 100 m de largo x 18.8 cm de ancho.	Unidad	1	30.000
18	Tiza de gimnasio para uso múltiple (Carbonato de magnesio) Por libra.	Unidad	1	80.000
19	Alquiler de Silla sin soporte para brazos (color blanco). Por día (Incluye transporte)	Unidad	1	1.800
20	Punto Eléctrico Móvil / Fijo, Monofásico / Trifásico, 110V – 15A (Monofásico estándar) / 220V – 30A (Trifásico) con Breaker independiente – Disyuntor diferencial / Polo a tierra 4 tomacorrientes tipo NEMA 5-15R	Jornada/Dia	1	200.000
21	Suministro de almuerzo que debe contener: 1. Porción de sopa, crema o fruta, 2. Bandeja con porción de arroz de 100 gramos, proteína de 250 gramos (res, pollo, cerdo o pescado); variedad de acompañante (frijol, lenteja u otro grano; pastas, puré u otro) y ensalada vegetal, 3. gaseosa, jugo o te en envase no retornable de 300 ml. El contratista deberá entregar en empaque biodegradable individual, con cubiertos, servilletas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y transporte.	Unidad	1	27.500
22	Refrigerio tipo 1, deberá contener: 1. un pastel hojaldrado o arepa de 80 gramos con pollo, carne o vegetariano o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr 2. acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml fría o caliente.	Unidad	1	14.500

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

23	Refrigerio tipo 2, deberá contener: 1. Una fruta fresca entera previamente lavada con agua potable (80g) que podrá ser Pera, Manzana, Durazno o Banano 2. Una proteína (80g): una erepa de maíz con jamon y queso, pastel de hojaldrede pollo o carne, sanduche de pollo y queso. 3. Derivados de cereal (100g): Torta de Pan, Mantecada, Rosquillas horneadas, barra de cereal, Paquete individual de galletas de soda 4. Bebida en empaque individual de 200 ml que podrá ser fría o caliente.	Unidad	1	19.000
24	Fruta entera previamente lavada con agua potable que podrá ser: 1. pera, 2. manzana, 3. mandarina, 4. Durazno.	Unidad	1	1.500
25	Paca de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades, fabricadas en material 100% reciclable y amigable con el medio ambiente, cumpliendo con todas las normativas sanitarias vigentes exigidas por la ley para productos de consumo humano. El valor debe estar determinado a todo costo, es decir, debe incluir transporte, embalaje y cualquier otro concepto necesario, conforme al requerimiento del supervisor y según la necesidad específica del lugar de entrega del elemento.	Unidad	1	31.000
26	Paca de 14 bolsas de agua de 300 ml cada una cumpliendo con todas las normativas sanitarias vigentes exigidas por la ley para productos de consumo humano. El valor debe estar determinado a todo costo, es decir, debe incluir transporte, embalaje y cualquier otro concepto necesario, conforme al requerimiento del supervisor y según la necesidad específica del lugar de entrega del elemento.	Unidad	1	5.800
27	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por tres personas que realizaran el aseo de las instalaciones en donde se desarrolla el evento incluyendo los baños antes, durante y después. El personal encargado de ralizar las labores de aseo deberán contar con los siguientes elementos: (3 escobas, 3 trapeadores, 3800 ml de hipoclorito de sodio, 1 kilo de detergente en polvo, 3 pares de guantes, tres paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galon de químico desinfectante, 3 canecas plastica de pedal de 22 litros, 3 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 10 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	Servicio/10 horas	1	600.000

28	Servicios de un profesional en nutrición con mínimo tres años de experiencia profesional certificada, para realizar taller terorico práctico y/o capacitacion presencial con duración de dos horas dirigido a entrenadores deportivos o padres de familia o deportistas del municipio de Popayán sobre el nutrición para deportistas en sus diferentes modalidades y temas a fines en la practica del deporte. Quien entregará como producto de taller una tabla nutricional funcional para una población determinada de deportista conforme a la solicitud del Supervisor del contrato.	Unidad	1	1.100.000
29	Puesta a punto cancha de futbol con medidas reglamentarias para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. Incluye poda, demarcación e instalación de mallas.	Unidad	1	400.000
30	Puesta a punto canchas de futbol de salón, sala, baloncesto o voleibol con medidas reglamentarias para las categorías infantil, prejuvenil, juvenil o libre. Incluye demarcación, instalación de mallas.	Unidad	1	400.000
31	Servicio de Atención Prehospitalaria (APH) conformado por cuatro (4) voluntarios debidamente certificados en atención de emergencias médicas y soporte vital básico, quienes cuentan con dos (2) botiquines de primeros auxilios, una (1) camilla para movilización de pacientes, dos (2) radios de comunicación para garantizar la coordinación operativa, una (1) carpa de atención como puesto médico temporal.	Jornada	1	1.400.000
32	Servicio de Ambulancia de transporte asistencial básico al llamado que incluye 1 paramédico y 1 conductor capacitado en atención prehospitalaria, equipo médico con oxígeno, botiquín, inmovilizadores, camilla, Suministros tales como monitor de signos vitales, equipo para vía aérea, material de bioseguridad y medicamentos básicos: Sueros, glucosa, analgésicos simples.	Unidad	1	800.000
33	Póliza contra accidentes para participantes del evento con cobertura en básica muerte accidental $5.000.000 Incapacidad total y permanente por accidente $5.000.000 Desmembración accidental $5.000.000 Auxilio funerario por muerte accidental $500.000 Reembolso gastos médicos por accidente $500.000 Auxilio de gastos de traslado por accidente $150.000.	Unidad	1	6.350
34	Póliza contra accidentes para participantes del evento con cobertura en Básica muerte accidental por $14.000.000 Incapacidad total y permanente por accidente por $14.000.000 Desmembración accidental por $14.000.000 Auxilio funerario por muerte accidental por $1.400.000 Reembolso gastos médicos por accidente por $1.400.000 Auxilio de gastos de traslado por accidente por $200.000.	Unidad	1	8.500

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

35	Servicio de transporte terrestre para el traslado de elementos deportivos, recreativos y logísticos en trayectos urbanos y rurales dentro del municipio de Popayán (Cauca), requerido para el apoyo de jornadas deportivas, recreativas, comunitarias e institucionales. El servicio deberá prestarse mediante vehículo tipo Piaggio, destinado exclusivamente al transporte de implementos deportivos y material logístico, no para transporte de pasajeros, el cual deberá contar con plataforma o área de carga en adecuadas condiciones estructurales, limpia y apta para garantizar la seguridad de los elementos transportados, preferiblemente con sistema de protección como carpa o cubierta contra condiciones climáticas. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de seguridad vial, y contar con los elementos básicos de seguridad exigidos por la normatividad vigente (botiquín, extintor vigente, señales reflectivas, entre otros). El conductor deberá portar licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo, así como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando aplique y demás documentación exigida por la legislación colombiana para la circulación y prestación del servicio.	Unidad	1	120.000
36	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayecto zona urbana Institución educativa - complejo deportivo-institución educativa, Descripción vehículo requerido: BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con todos los documentos al día conforme la ley lo estable en relación al transporte público.	Unidad	1	1.000.000
37	Servicio de juzgamiento para futbol de campo categoría prejuvenil, juvenil o libre Incluye un 1 juez de campo colegiado que tenga dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, debidamente uniformado. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 45 minutos.	Unidad	1	140.000
38	Servicio de juzgamiento para futbol de campo categoría prejuvenil, juvenil o libre, Incluye un 1 juez de campo y 2 jueces de línea todos colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 45 minutos.	Unidad	1	270.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

39	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría juvenil o libre incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos.	Unidad	1	195.000
40	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría juvenil o libre incluye 2 jueces de campo y 1 juez planillador deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos.	Unidad	1	245.000
41	Servicio de juzgamiento para futbol de salón incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador los colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partidos de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos.	Unidad	1	190.000
42	Servicio de juzgamiento para futbol salón 2 jueces de campo y 1 juez planillador los colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partidos de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos.	Unidad	1	160.000
43	Servicio de juzgamiento para baloncesto categoría juvenil 2 jueces de campo y 2 jueces oficiales de mesa, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye actas de juego, indicadores de faltas personales, colectivas y alternancia, silbatos, cronómetros y dispositivos de 24 segundos. Partidos de 4 tiempos con duración cada uno de 10 minutos cada uno.	Unidad	1	180.000
44	Servicio de juzgamiento de voleibol categoría juvenil o libre1 juez de campo y 1 juez planillador, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye anotador de puntos. Partidos a 25 puntos por set.	Unidad	1	160.000
45	Servicio de juzgamiento de voleibol categoría juvenil o ibre que incluye 2 jueces de campo y 1 juez planillador, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye anotador de puntos. Partidos a 25 puntos por set.	Unidad	1	180.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

46	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría mini incluye 1 juez de campo colegiado debidamente uniformado. Partido de tres tiempos con duración cada uno de 15 minutos.	Unidad	1	160.000
47	Servicio de juzgamiento de voleibol categoría mini que incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador, incluye anotador. Los colegiados debidamente uniformados. Partidos a 25 puntos por set.	Unidad	1	165.000
48	Servicio de juzgamiento para baloncesto categoría mini que incluye 2 jueces de campo y 2 jueces oficiales de mesa, actas de juego, indicadores de faltas personales, colectivas y alternancia, silbatos, cronómetros y dispositivos de 24 segundos. Los colegiados debidamente uniformados. Partidos de 4 tiempos con duración cada uno de 15 minutos.	Unidad	1	165.000
49	Juzgamiento para una jornada de Patinaje que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento.	Unidad	1	1.428.000
50	Juzgamiento para una jornada de Ajedrez que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento.	Unidad	1	1.200.000
51	Juzgamiento para una jornada de Natación que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento.	Unidad	1	2.310.000
52	Cuerpo colegiado de Jueces avalados por la liga caucana de ciclismo, con experiencia en travesias ciclisticas, 1. juez principal, 1 juez de salida, 3 jueces de ruta, 1 juez de meta, 1 juez de cronometraje (Jornada 6 horas).	Jornada/ dia	1	262.500
53	Prestación del servicio de juzgamiento especializado en ciclismo BMX Racing para los eventos y competencias programados por la entidad, mediante la disponibilidad de personal técnico calificado encargado de la dirección, control y validación de las pruebas, conforme al reglamento vigente. El servicio incluye, según la necesidad del evento, juez de salida, jueces de pista, planillador, juez de llegada y coordinador de juzgamiento, responsables del control de mangas, tiempos, resultados y del cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, garantizando el desarrollo transparente, ordenado y seguro de la competencia.	Jornada/ dia	1	1.200.000
54	Servicio de Juzgamiento de Babmintón incluye 1 juez coordinador, 6 jueces auxiliares, 1 Tournament Software, Cintas demarcacion de canchas, papeleria.	Jornada/ dia	1	1.800.000

55	Servicio de Juzgamiento de Atletismo incluye jueces de mesa, jueces de campo y jueces de pista, 1 disco, 2 balas, 10 vallas para infantil, 10 vallas para prejuvenil y juvenil, 1 jabalina, 6 pelotas para pentatlon, 30 conos, 2 banderolas, 2 tablas.	Jornada/ dia	1	1.500.000
56	Servicio de Juzgamiento de Boxeo, Incluye 6 jueces,1 Campana, 2 cronómetros, 1 par rojo Guantes 10 onz, 1 par azul Guantes 10 onz, 1 par rojo Guantes 12 onz, 1 par azul Guantes 12 onz, 2 rojo y 2 azul Cabezotes, 4 Copas inguinal, 4 Protector busto.	Jornada/ dia	1	1.200.000
57	Servicio de juzgamiento Judo - Prestación del servicio de juzgamiento especializado en judo para los eventos deportivos programados por la entidad, mediante la disponibilidad de jueces y árbitros certificados, encargados de aplicar el reglamento oficial vigente, garantizar el control técnico de los combates, la correcta calificación, el cumplimiento de las normas y el desarrollo transparente y seguro de las competencias. El servicio se prestará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de cada evento.	Jornada/ dia	1	1.800.000
58	Servicio de juzgamientos Karate - incluye Alquiler de Tatami (100 piezas) Alquiler de banderas, cronómetros y bascula Cinco (5) jueces centrales, Dos (2) jueces de mesa, Alquiler del software de competencias.	Jornada/ dia	1	4.000.000
59	Servicio de Juzgamiento Levantamiento de pesas, Incluye Servicio de juzgamiento que incluye 5 jueces departamentales, 3 auxiliares de plataforma, 2 jueces de planilla , adecuacion de la tarima, adecuacion de la implementacion, pesaje.	Jornada/ dia	1	2.000.000
60	Servicio de juzgamiento de Skateboarding - Para Modalidades Park y Street, el servicio incluye 1 juez principal, 3 jueces auxiliares.	Jornada/ dia	1	1.000.000
61	Servicio juzgamiento de teakwondo, incluye Servicio de juzgamiento Alquiler de piso tatami (100 piezas), Alquiler de cronometros y bascula 8 jueces (Centrales y de mesa) Alquiler software de competencia.	Jornada/ dia	1	3.000.000
62	Servicio de Juzgamiento Tenis de mesa - Servicio de juzgamiento 1 Juez principal, 4 Jueces auxiliares, Cajas de bolas 3 estrellas, Anotadores de juego, Mallas profesionales.	Jornada/ dia	1	1.220.000
63	Prestación del servicio de juzgamiento especializado en ciclismo para personas con discapacidad (paracycling), para los eventos y competencias programados por la entidad, mediante la disponibilidad de jueces y comisarios, encargados de aplicar el reglamento vigente, realizar la clasificación funcional cuando aplique, controlar el desarrollo de la prueba, validar resultados y garantizar la inclusión, seguridad y transparencia de las competencias.	Jornada/ dia	1	1.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

64	Servicio de juzgamiento Tenis de Campo - Alquiler canchas de tenis de campo. tarros pelotas de tenis presurizadas, recogepelotas en cancha, 4 canastas con pelotas 1 jueces en cancha 1 coordinador torneo.	Jornada/ dia	1	2.000.000
65	Servicio de juzgamiento sub Acuaticas, incluye Servicio de juzgamiento 1 Oficial mayor, 1 Juez de mesa,1 Juez de recorrido, 1 Acomodador, 1 Jefe de cronometristas, 7 jueces cronometristas.	Jornada/ dia	1	2.050.000
66	Prestación del servicio de juzgamiento especializado en boccia para personas con discapacidad, mediante la disponibilidad de jueces, responsables de aplicar el reglamento oficial vigente, dirigir y controlar el desarrollo de las competencias, validar resultados y garantizar condiciones de inclusión, equidad, seguridad y transparencia en los eventos deportivos programados por la entidad. El servicio se prestará bajo la modalidad de monto agotable, según las necesidades del evento.	Jornada/ dia	1	600.000
67	Juzgamiento para encuentros de las MODALIDADES: SKATEBOARDING, STREET WORKOUT, CALISTENIA, BMX FREESTYLE, PARKOUR, BREAKDANCE que incluya un Juez principal, un juez auxiliar y un planillador, quienes deberán contar con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento conforme a la modalidad deportiva.	Jornada/ dia	1	960.000
68	Prestación del servicio de juzgamiento por jornada, con una duración de hasta un (1) día, conforme a la necesidad de cada evento, mediante la disponibilidad de jueces debidamente capacitados y uniformados, con indumentaria visible que los identifique como parte del equipo técnico. El servicio comprende la participación de personal de juzgamiento encargado del control, validación y registro de las pruebas, incluyendo juez de campo, juez de mesa y un coordinador de juzgamiento responsable de la organización y supervisión del cumplimiento de las reglas en cada estación o escenario de competencia. El servicio se prestará para la categoría libre, en el marco de juegos tradicionales, campesinos y demás disciplinas, prácticas recreativas o deportivas que se definan de acuerdo con la programación del evento y se concerten previamente con el supervisor del contrato, garantizando transparencia, equidad, orden y correcto desarrollo de las actividades.	Jornada/ dia	1	1.100.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

69	Servicio de juzgamiento por jornada, con una duración de hasta un (1) día, conforme a la necesidad del evento, Jueces debidamente uniformados, con indumentaria visible que los identifique como parte del equipo técnico, para la categoría libre en la modalidad de juegos tradicionales y campesinos. Este servicio incluye la participación de jueces especializados en cada una de las disciplinas: Rana, Minitejo, Rajaleña, Penaltis con palos de café y las demas que se concerten con el supervisor del contrato.	Jornada/ dia	1	1.000.000
70	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 50 CM de altura aproximada, baño dorado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán.	Unidad	1	200.000
71	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 40 CM de altura aproximada, baño plateado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán.	Unidad	1	120.000
72	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 30 CM de altura aproximada, baño bronce, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Diseño, texto y logos entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán.	Unidad	1	90.000
73	Medalla de 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada. COLOR DORADA PRIMER LUGAR.	Unidad	1	14.000
74	Medalla de 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada. COLOR PLATEADA SEGUNDO LUGAR.	Unidad	1	14.000
75	Medalla de 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada. COLOR BROCE TERCER LUGAR.	Unidad	1	14.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **20261800024497** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ – FIGUEROA STAFF

76	Diplomas en papel propalcote de 320 gr,de tamaño hoja carta, impresos a 4 tintas, diseños entregados por la Secretaria de deporte y aprobados por la supervisión del contrato.	Unidad	1	5.000
77	Escarapela en propalcote de 216 gr aproximado a 4 x 0 tintas medida 10.5 cm x 11.5 cm de alto con porta escarapela en plástico y cuerda color según la necesidad. Diseños, colores, logos, entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán.	Unidad	1	2.500
78	Manillas siliconadas lisas para impresión de 1,2 x 6,6 cm de diámetro. Tamaño de area de impresión: 4 Cm de largo x 0,7 Cm de ancho, impresión: Tampografia Sicicona a Una Tinta.	Unidad	1	4.000
79	Dummie inflable tipo cilindro, elaborado en lona PVC de alta resistencia (mínimo 0.40 mm), impermeable, retardante al fuego y con protección UV, Tamaño de 3 metros de altura y 1 metro de diámetro, con diseño personalizable e impresión digital en alta resolución, con turbina eléctrica continua de 110V o 220V, con consumo promedio de 500W y tiempo de inflado de 1 a 3 minutos. Sistema de fijación incluye piolas de nylon, estacas metálicas o lastres para piso duro, lo que garantiza estabilidad en interiores y exteriores. El dummie se entrega con motor inflador, bolso de transporte y kit básico de reparación.	Unidad	1	2.000.000
80	Arco inflable publicitario tipo dummie, fabricado en lona PVC de alta resistencia (mínimo 0.40 mm), impermeable, retardante al fuego y con protección UV. Tamaño estándar de 8 metros de ancho por 5 metros de alto, con un paso interno de 6 metros de ancho y 3.5 metros de altura libre, colores personalizables y gráficos impresos en alta resolución. Con turbina eléctrica continua de 110V o 220V con consumo aproximado de 500W a 1000W, inflado en 2 a 4 minutos. Incluye sistema de fijación con piolas, estacas metálicas y opcionalmente lastres para pisos duros, además de bolso de transporte, motor inflador y kit de reparación.	Unidad	1	2.000.000
81	Banner porta pendón con estructura tipo araña, base en perfil de hierro. Centro y brazos en aluminio, para uso exterior Impresión digital en cuatro tintas. Funda para transporte y almacenaje con etiquetado de contenido. Medidas: 200 x 100 centímetros, diseños entregados por la secretaria de deporte y aprobados por la supervisión del contrato.	Unidad	1	245.000

82	Sistema portátil de exhibición gráfica, compuesto por una estructura metálica liviana en aluminio anodizado o hierro con acabado anticorrosivo, plegable y ajustable, que permite un fácil armado y transporte. Con medida de 3.00 x 2.30 metros (ancho x alto), sin superar los 3.5 x 3.5 metros. Lona tipo banner o front lit calibre 13 o 15 oz, impresa en alta resolución (impresión digital UV o ecosolvente), con refuerzo perimetral y ojales metálicos para sujeción mediante velcro o tensores elásticos. El sistema retráctil permite ajustar la tensión de la lona para mantenerla firme, y el pendón se entrega con maleta de transporte tipo trolley o funda textil. Peso aproximado entre 6 y 10 kg.	Unidad	1	1.000.000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación: **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:** 1. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. 2. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. 3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 4. Constituir a favor del Municipio de Popayán Cauca las garantías pactadas en el contrato. 5. Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato.**3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar. 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor. 7. Garantizar el servicio de Refrigerio y/o Transporte y/o Almuerzo y/o organización logística de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones. 8. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y

deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables y/o amigables con el medio ambiente. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica. 9. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros. 10. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato. 11. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato. 12. Garantizar que el sonido, extensiones y demás dispositivos requeridos se encuentren previamente instaladas en los lugares señalados con anterioridad por el supervisor del contrato. 13. Garantizar el servicio de aseo en los lugares donde se realicen eventos por cuenta de la entidad contratante. 14. Si en el momento de la entrega los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, o se detecte la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibidoelcontratista se compromete en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles a cambiar los elementos por productos de calidad que reúna las características correspondientes a las establecidas en la ficha técnica, previa verificación y aprobación del supervisor; durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos. 15. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato. 16. Todos los ítems que requieran diseño publicitario deberá ser coordinado con el supervisor y contar con el aval de la oficina de prensa para diseño, logo, medidas y color. 17. Desarrollar y facilitar charlas, talleres y espacios de formación en temas de liderazgo, motivación, trabajo en equipo, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades psicosociales, aplicando metodologías pedagógicas específicas que garanticen la calidad, pertinencia e idoneidad en los procesos formativos. 18. El CONTRATISTA se obliga a gestionar y pagar, por su propia cuenta y riesgo, la totalidad de los derechos de autor y conexos (SAYCO y ACINPRO) que se generen por la ejecución del objeto contractual, especialmente si incluye la comunicación pública de obras musicales, artísticas o fonográficas. 19. El contratista se obliga a realizar la gestión integral y obtención del concepto técnico, inspección y/o

certificado de seguridad humana y protección contra incendios expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos. 20. El contratista deberá realizar el pago la prestación, el acompañamiento y certificación de servicio de aseo por cada evento realizado. 21. Deberá contar con un vehículo apto para el transportar los alimentos, la documentación del vehículo debe estar vigente, contar con licencia de tránsito o contrato de arrendamiento a nombre del oferente, SOAT, certificado de análisis de gases, póliza de responsabilidad civil extracontractual. **NOTA**: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado e identificado: "Fortalecimiento del Desarrollo Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la Inclusión y el Bienestar" bajo el número radicado de proyecto en POAI 26-9-19-001-02672, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 115-0001-2026, y con el BPIN No. 202600000000405 y ajuste No 02 de 28 de enero de 2026. **3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.** 1.Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 3. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MICTE ($532.800.000)**, a monto agotable, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del estudio previo. Sin embargo, el precio será el propuesto por el adjudicatario del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará del valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con la prestación del servicio realizado, los cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros

y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Deporte, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo. NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **CLAUSULA SEXTA**. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.2452 del 13 de febrero de 2026. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato o de la entrega final a satisfacción de la entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **D) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE

POPAYÁN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA - MULTAS:** Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del CONTRATISTA: **A.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **B.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **C.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **D**. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo**. E**. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **F**. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **G.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. **H.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser

reconvenido para su constitución en mora. **PARAGRAFO:** Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multase se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora, bastando la declaratoria de incumplimiento por parte de la entidad para efectos de hacer efectiva la presente cláusula. La declaratoria de incumplimiento se realizará siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Dr. OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre o quien haga sus veces, o quien sea designado por el ordenador del gasto; supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

UNILATERAL: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYAN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS** El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS será liquidado conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establece el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del contrato será en el municipio

de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: • Los documentos de la presente selección abreviada – menor cuantía (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.). • La propuesta presentada por el proponente adjudicatario. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACION NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO.**